

Dolavon, Chubut, 19 de junio de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la firma Andes Rent a Car S.A., CUIT N.º 30-70852943-1, respecto a la regularización de su deuda por impuesto al parque automotor ante el Municipio de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente tramitado bajo el nombre de Andes Rent a Car S.A., CUIT N.º 30-70852943-1, iniciado a instancia de una nota presentada por dicha firma, consta que posee una flota de vehículos radicada en nuestro municipio desde hace varios años;

Que, del informe emitido por le área municipal correspondiente al cobro del impuesto al parque automotor, con fecha 5 de junio de 2025, surge que la empresa Andes Rent a Car S.A. registra un saldo impago al 05/06/2025, correspondiente a los periodos comprometidos entre junio de 2024 y mayo de 2025, inclusive. Dicho saldo incluye deuda por periodos del año 2024 y del año 2025 hasta la fecha, ambos con los intereses calculados conforme a la tasa vigente;

Que, asimismo, se informa la existencia de importes a devengarse hasta diciembre de 2025, los cuales podrían ser incluidos en un plan de pago adelantado con el beneficio vigente para flotas registradas en el municipio;

Que, la firma ha manifestado su voluntad de regularizar la totalidad de la deuda vigente, incluyendo los montos devengados e incluso los importes correspondientes al resto del año 2025, aun no exigibles a la fecha, solicitando para ello la posibilidad de realizar un pago anticipado en los términos que determine la normativa vigente;

Que, la empresa también ha propuesto, como única vía actualmente viable para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la entrega de vehículos de su propiedad, uso o del grupo económico al cual pertenece, a efectos de cubrir total o parcialmente el monto adeudado y/u obligaciones futuras, modalidad que encuadra legalmente como dación en pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 942, 943 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, en sede administrativa se evaluó la viabilidad y conveniencia de aceptar dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta las dificultades que atraviesan actualmente los municipios en materia de recaudación, la conducta colaborativa del contribuyente, y la posibilidad cierta de precepción inmediata de recursos municipales;

Que, si bien la Constitución de la Provincia del Chubut y la Ley de Corporaciones Municipales otorgan plena autonomía a los municipios en materia de administración de sus recursos, se reconoce que ciertas modalidades de pago – como la dación en pago – no se encuentran expresamente legisladas en la normativa local, lo cual motiva su remisión al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y aprobación;

Que, en virtud de lo expuesto, y tratándose de una decisión vinculada directamente con el patrimonio municipal y el ejercicio de facultades impositivas, corresponde dar intervención al **Honorable Concejo Deliberante de Dolavon** a fin de autorizar expresamente el procedimiento propuesto;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la propuesta formulada por la firma Andes Rent a Car S.A., CUIT N.º 30-70852943-1, en concepto de regularización de deuda por impuesto al parque automotor, cuyo monto total asciende a la suma de \$184.979.482,22. -----

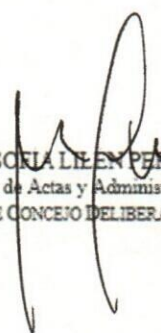
ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** al Municipio de Dolavon a recibir, en carácter de dación en pago, conforme a lo previsto en los artículos 942, 943 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, los siguientes bienes muebles registrables: - 2 camionetas Toyota Hilux Doble Cabina 4x2 DX 2.4 TDI 6MT, valuadas en \$43.937.724 cada una. – 1 camioneta Toyota Hilux Cabina Simple 4x2 CS DX 2.4 TDI 6MT, valuada en \$39.112.144, cuya entrega se hará dentro de 60 días mediante cesión de derechos de plan de ahorro. El total estimado de la dación en pago asciende a \$126.987.592. -----

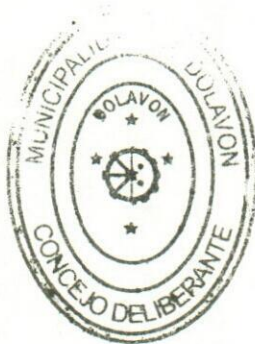
ARTÍCULO 3º: El saldo restante de \$57.991.890,22 será cancelado en tres (3) cuotas iguales de \$19.330.630,07, mediante transferencia bancaria, con vencimiento los días 15 de los próximos tres meses. -----

ARTÍCULO 4º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos legales necesarios a efectos de perfeccionar la cesión de derechos, transferencia dominial y pagos. -----

ARTÍCULO 5º: Notifíquese a la empresa Rent a Car S.A. que el incumplimiento dará lugar a la revocación automática del acuerdo y ejecución por vía administrativa y/o judicial. -----

ARTÍCULO 6º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE. -----


SOLEDAD PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




Cesar Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1247/2025.-

---Dada en la 10º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 18 días del mes de junio del año 2.025.-ACTA N° 1.107.-


Lucía López
Administración
Municipalidad de Dolavon



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 25 de junio de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a
AUTORIZAR los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1247/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°
1247/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo
Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS
FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA
PRESENTE:**

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1247/2025 sancionada en la 10°
Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo
legislativo del año 2025, celebrada a los 18 días del mes de junio del año 2025,
Acta N°1.107.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1087/2025



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	25	06	2025
Hora: 12:15		Página: -	

[Handwritten signature]
PEREIRA Sofia Lilian